



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
P.I.E. N° 595/2022-2023



Hermano:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Luego de que se reportaran dos casos de fiebre amarilla dentro del territorio nacional (el primer caso en la jurisdicción de los municipios de San Borja y Santa Ana del Departamento de Beni y el otro en el Municipio de Puerto Suárez del Departamento de Santa Cruz), informe cuál es el estado actual de cada paciente, qué medidas de bioseguridad se han adoptado, cuáles son las acciones y mecanismos implementados desde su Ministerio para controlar y evitar su propagación. --- 2. Informe con documentación de respaldo, qué tipo de atención médica están recibiendo los pacientes que hubieran contraído la fiebre amarilla para lograr su recuperación y si el costo de la atención significa un gasto económico para los familiares de estos pacientes o el Estado está asumiendo el costo total del tratamiento y atención médica. --- 3. Informe con documentación de respaldo, si por parte del Ministerio de Salud y Deportes, se ha instruido realizar un rastillaje y vigilancia epidemiológica en los municipios de San Borja y Santa Ana en el Departamento del Beni y Puerto Suárez en el Departamento de Santa Cruz. --- 4. Informe con documentación de respaldo, cuál es el costo por vacuna para la fiebre amarilla y si la misma es de fácil acceso a toda la población en todo el territorio nacional y/o se encuentra disponible en todos los centros de salud del país. --- 5. Informe con documentación de respaldo, si es que a nivel nacional especialmente en las regiones donde los factores ecológicos y climáticos asociados a la enfermedad e incidencia de los vectores de fiebre amarilla, se cuenta con personal capacitado y/o experiencia profesional certificada necesaria para brindar la atención a pacientes que sean diagnosticados con fiebre amarilla. --- 6. Remita información referente al número de epidemiólogos con los que se cuenta a nivel nacional, y de manera individualizada los perfiles profesionales del personal asignado por departamento, quiénes son los encargados de diagnosticar y hacer seguimientos a estos brotes endémicos y epidemiológicos. --- 7. Remita informe y documentación de respaldo, si es que a nivel nacional y especialmente en estas regiones donde los factores ecológicos y climáticos asociados a la enfermedad, la distribución e incidencia de los vectores de fiebre amarilla, se cuenta con algún protocolo de atención, manejo y vigilancia para el control de la fiebre amarilla. --- 8. Informe, si es que tiene o



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

tuvo conocimiento de pacientes y/o casos anteriores que hayan sido diagnosticados con fiebre amarilla a nivel nacional en otros departamentos durante la gestión 2023. --- **9.** Informe y remita documentación de respaldo, respecto a cuáles son las medidas de hecho y de derecho que se están adoptando desde su Ministerio para evitar y prevenir la propagación de la fiebre amarilla a otras regiones del país. --- **10.** Informe, si es que ya se dictó una alerta sanitaria en estas regiones (San Borja y Santa Ana del Departamento de Beni y Puerto Suárez del Departamento de Santa Cruz), y si se está implementando campañas de vacunación masiva contra la fiebre amarilla. --- **11.** Informe y remita documentación de respaldo, respecto a cuál es el nivel de inmunización contra la fiebre amarilla a nivel nacional, cuáles son las regiones y/o zonas de riesgos, la estacionalidad marcada y cuál es la población vulnerable y/o propensa a contraer esta enfermedad. --- **12.** Informe cuál es el nivel de coordinación con los Centros de Salud públicos, privados y los Servicios Departamentales de Salud (Sedes) a nivel nacional, para garantizar la contención de esta enfermedad, en caso de que se produzca una propagación de esta enfermedad a otras regiones del país.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 05 de junio de 2023
MSyD/AP/CE/51/2023

13 JUN 2023

RECEIVED

13 JUN 2023

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE ATENCIÓN, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA 25	MES 08	AÑO 23	HORA 18:00
No CORRELATIVO		FIRMA	
No EJEMPLARES		No FOJAS	
		5.	

Signature: [Handwritten]

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora ^{16:00} Fojas,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 595/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0381/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 595/2022-2023, a solicitud de la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Luego de que se reportaran 2 casos de fiebre amarilla dentro del territorio nacional (el primer caso en la jurisdicción de los municipios de San Borja y Santa Ana del Departamento del Beni, y el otro en el Departamento de Santa Cruz) en el municipio de Puerto Suárez, informe cuál es el estado actual de cada paciente, qué medidas de bioseguridad se han adoptado, cuáles son las acciones y mecanismos implementados desde su Ministerio para controlar y evitar su propagación.

RESPUESTA.-A continuación, se describe el estado actual de cada paciente:

CASO SAN BORJA

Se trata de un paciente masculino de 8 años que inicia su cuadro clínico el 27 de febrero de 2023 con anorexia y alzas térmicas no cuantificadas que recibe tratamiento con medicina tradicional sin ninguna mejoría.

Es por ello que recibe tratamiento en la comunidad Chaco Brasil y luego por la ONG Brigada médica Canaria, la cual le da el diagnóstico de Neumonía no Grave y Diarrea persistente.

El 4 de marzo ingresa al servicio de Pediatría del hospital José Eduardo Olmos Maceda y se instauran los diagnósticos de Criptosporidiosis, Fiebre amarilla a DC, Dengue a DC, crisis convulsiva dada la evolución desfavorable se decide su transferencia a la ciudad de Trinidad el 7 de marzo de 2023.

En el hospital materno infantil de Trinidad es dado de alta con los diagnósticos de Sospecha de Dengue, encefalitis viral y lesiones cariosas con estado de salud favorable.

El 18 de marzo se confirma mediante laboratorio el diagnóstico de Fiebre amarilla.

CASO PUERTO SUAREZ

Se trata de un paciente de 17 años de edad masculino con cuadro clínico que inicia el 23 de marzo de 2023 caracterizado por, dolor abdominal, somnolencia, e ictericia.

Al examen clínico se evidencia petequias en miembros inferiores y se establece los diagnósticos de: Abdomen agudo inflamatorio, síndrome icterico obstructivo, deshidratación severa, insuficiencia renal aguda y hepatopatía aguda.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Plaza del Estudiante, Esquina Cañad a Strongest S/N
Telf.: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053
<https://www.minsalud.gob.bo> - <https://www.facebook.com/SaludDeportesBo/>





En fecha 27 de marzo de 2023 es atendido en el Hospital San Juan de Dios de Puerto Suarez donde se decide su transferencia a la ciudad de Santa Cruz, paciente es referido a Clínica Figueroa en fecha 28 de marzo, con cuadro clínico de aproximadamente 4 días de evolución, caracterizado por fiebre que cedía a la medicación. Cuadro fue evolucionando con dolor abdominal y deterioro de la conciencia. Llega con Glasgow de 9/15 y es intubado inmediatamente

El Ministerio de Salud y Deportes dentro de las acciones y mecanismos implementados para controlar y evitar su propagación de la enfermedad a través del personal responsable del Programa Ampliado de Inmunizaciones de los Centros de Salud de los municipios en cuestión, iniciaron campañas de vacunación ampliando la población objetivo a al rango de edad 1 a 59 años.

PREGUNTA 2. Informe con documentación de respaldo, qué tipo de atención médica están recibiendo los pacientes que hubieran contraído la fiebre amarilla para lograr su recuperación y si el costo de la atención significa un gasto económico para los familiares de estos pacientes o el Estado está asumiendo el costo total del tratamiento y atención médica.

RESPUESTA. - En ambos casos el tratamiento es sintomático mas no específico debido a las características del agente etiológico.

Al tratarse de una enfermedad viral se debe mantener estable mediante tratamiento con analgésicos, antipiréticos, antiespasmódicos, hidratación y control y monitoreo de signos vitales hasta lograr una adecuada respuesta inmunológica. Todo este tratamiento se encuentra dentro de las prestaciones del Seguro Universal de Salud - SUS, empero todo boliviano se encuentra en su derecho de recibir atención mediante este seguro o mediante el subsistema Privado si así lo desea.

PREGUNTA 3. Informe con documentación de respaldo sí, por parte del Ministerio de Salud y Deportes se ha instruido realizar un rastillaje y vigilancia epidemiológica en los municipios de San Borja y Santa Ana en el Departamento de Beni y Puerto Suárez, en el Departamento de Santa Cruz.

RESPUESTA. - El Ministerio de Salud y Deportes activo el rastillaje mediante las brigadas de los Centros de Salud de los municipios con casos. También, después de la definición operacional del caso, se decide iniciar con la búsqueda activa institucional y búsqueda activa comunitaria, componentes fundamentales de la Vigilancia epidemiológica.

Se realizó la búsqueda activa en los datos de los cuadernos de consulta externa, de emergencias, internaciones y enfermería, buscando diagnósticos que podrían ser compatibles con un caso de fiebre amarilla que se haya subdiagnosticado.

Actualmente se usa la ficha de vigilancia y la toma de muestras respeta la normativa de conservación, traslado y manipulación de muestras.

Estos procedimientos se encuentran dentro de los protocolos de vigilancia epidemiológica del Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

PREGUNTA 4. Informe con documentación de respaldo, cuál es el costo por vacuna para la fiebre amarilla y si la misma es de fácil acceso a toda la población en todo el territorio nacional y/o se encuentra disponible en todos los centros de salud del país.





RESPUESTA. - El Estado Boliviano asume el precio de las dosis aplicadas mediante el Fondo Rotatorio, (precio por dosis: 10,09 Bs (diez con 9 centavos de Boliviano) logrando que el precio disminuya para las compras masivas y la población boliviana la pueda adquirir sin costo en el Vacunatorio.

Las personas que lo soliciten para viajar al exterior o que vayan a ingresar a territorios considerados como endémicos también tienen la posibilidad de vacunarse está disponible en todos los vacunatorios del país.

La dosis a aplicarse es subcutánea, única y de 0.5ml.

PREGUNTA 5. Informe con documentación de respaldo, si es que, a nivel nacional, especialmente en las regiones donde los factores ecológicos y climáticos asociados a la enfermedad e incidencia de los vectores de fiebre amarilla, se cuenta con personal capacitado y/o experiencia profesional certificada necesaria para brindar la atención a pacientes que sean diagnosticados con fiebre amarilla.

RESPUESTA. - El Ministerio de Salud y Deportes, cuenta con personal de salud capacitado. La fiebre amarilla como una patología viral endémica en muchas zonas del país, es una arbovirosis para la cual no existe tratamiento específico, es por ello que esta enfermedad es tratada con medidas generales y de sostén. Las descompensaciones y complicaciones de la misma se rigen al tratamiento de medicina de especialidad dependiendo el cuadro clínico específico.

Las facultades de medicina del país actualmente tienen en su malla curricular el diagnóstico y tratamiento de la Fiebre Amarilla en las cátedras de: Microbiología, semiología e infectología.

La experiencia específica de los profesionales responsables de tratar estas enfermedades es determinada por los municipios específicos y no así por el nivel nacional, pero se realizan capacitaciones a todos los niveles sobre estas patologías en específico.

PREGUNTA 6. Remita información referente al número de epidemiólogos con los que se cuenta a nivel nacional y de manera individualizada los perfiles profesionales del personal asignado por departamento, quienes son los encargados de diagnosticar y hacer seguimiento de estos brotes endémicos y epidemiológicos.

RESPUESTA. - El Ministerio de Salud y Deportes, cuenta con la Dirección de Epidemiología que se encuentra a la cabeza de un médico epidemiólogo, esta Dirección incluye a los programas nacionales, entre ellos el Programa Ampliado de inmunización, que está a cargo de la vigilancia de enfermedades que se previenen con vacunas.

Asimismo, se aclara que el diagnóstico es realizado por parte del personal de laboratorio y no así por los epidemiólogos.

Por último, señalar que a nivel departamental la designación de los epidemiólogos es tuición de los Gobiernos Autónomos Departamentales.



PREGUNTA 7. Remita informe y documentación de respaldo si es que, a nivel nacional, y especialmente en esas regiones donde los factores ecológicos y climáticos asociados a la enfermedad, la distribución e incidencia de los vectores de fiebre amarilla se cuenta con algún protocolo de atención, manejo y vigilancia para el control de la fiebre amarilla.

RESPUESTA.- El tratamiento de la fiebre amarilla se encuentra especificado en las normas de atención clínica (NAC) elaborados por el Ministerio de Salud y Deportes.

También se especifica la vigilancia en la guía de vigilancia epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), (<http://saludpublica.bvosp.org.bo/cc/BOX.79/documentos/npaivigil01244.pdf>) y en el manual técnico del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), (<https://pai.minsalud.gob.bo/img/ManualTecnico.pdf>).

PREGUNTA 8. Informe si es que tiene o tuvo conocimiento de pacientes y o casos anteriores, que hayan sido diagnosticados con fiebre amarilla a nivel nacional en otros departamentos durante la gestión 2023.

RESPUESTA.- En la semana epidemiológica número 17 se tuvo conocimiento de un caso de fiebre amarilla, reportado por CENETROP de un paciente masculino menor de edad oriundo de Cochabamba que se trasladó por motivos laborales a la zona del municipio de Cocapata al norte del departamento y recibió atención en el Centro de Salud de Palos Blancos.

PREGUNTA 9. Informe y remita documentación de respaldo respecto a cuáles son las medidas de hecho y de derecho que se están adoptando desde su Ministerio para evitar y prevenir la propagación de la fiebre amarilla en otras regiones del país.

RESPUESTA. - La principal medida de prevención de la fiebre amarilla consiste en la vacunación de los menores de 12 a 23 meses.

Como medida adicional, en municipios endémicos se vacuna a toda la población comprendida entre 1 a 59 años, en el resto del país se vacuna a todas las personas que lo soliciten en cualquier centro de salud priorizando a los que entran a zonas endémicas.

El Ministerio de Salud y Deportes promueve el uso de mosquiteros, el desecho de acúmulos de agua que podrían servir de criadero y el uso de ropa que cubra la mayor extensión posible.

El 23 de marzo del presente año la unidad de epidemiología del SEDES solicitó al Director del COED la declaratoria de alerta sanitaria.

PREGUNTA 10. Informe, si es que ya se dictó una alerta sanitaria en estas regiones (San Borja y Santa Ana del Departamento de Beni y Puerto Suárez, del Departamento de Santa Cruz) y si se está implementando campañas de vacunación masiva contra la fiebre amarilla.

RESPUESTA.- El departamento de Santa Cruz mediante la unidad de epidemiología del SEDES emitió el instructivo 09/2023 donde se especifican las definiciones de caso, las acciones de vigilancia, prevención, contención y control de la enfermedad de fiebre amarilla.

El 31 de marzo de este año, el SEDES del departamento de La Paz intensificó la vigilancia departamental.



PREGUNTA 11. Informe y remita documentación de respaldo respecto a cuál es el nivel de inmunización contra la fiebre amarilla a nivel nacional, cuáles son las regiones y/o zonas de riesgos, la estacionalidad, marcada y cuál es la población vulnerable y/o propensa a contraer esta enfermedad.

RESPUESTA. El nivel de inmunización contra la fiebre amarilla a nivel nacional, por municipio es el siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	2018	2019	2020	2021	2022
La Paz	Teoponte	112%	105%	84%	98%	99,40%
	Alto Beni	87%	72%	70%	72%	90,80%
	Caranavi	94%	83%	78%	86%	86,20%
	Mapiri	126%	118%	79%	82%	79,00%
	Guanay	106,4%	96%	81%	87%	97,50%
	Tipuani	86%	82%	122%	87%	94,00%
	San Buenaventura	133%	116%	128%	80%	74,60%
	La Asunta	118%	111%	90%	74%	78,70%
BENI	San Borja	110%	115%	78%	74%	88,90%
	Santa Ana de Yacuma	77%	88%	67%	68%	71,90%
	San Ramón	116%	52%	56%	93%	73,20%
COCHABAMBA	Chimoré	113%	103%	87%	92%	86,50%
	Shinahota	101%	104%	91%	82%	81,70%
	Villa Tunari	108%	108%	105%	91%	94,40%
SANTA CRUZ	San Miguel de Velasco	91%	85%	90%	91%	94,60%

Para el análisis de riesgo para la Fiebre Amarilla se utilizaron los siguientes criterios de riesgo

1. Registro de casos de Fiebre Amarilla por municipios en los últimos 10 años
2. Coberturas de vacunación antiamarillica en municipios con transmisión en últimos 10 años
3. Municipios ubicados en fronteras internacionales
4. Municipios de áreas endémicas.

PREGUNTA 12. Informe cuál es el nivel de coordinación con los centros de salud públicos privados y los Servicios Departamentales de Salud (Sedes) a nivel nacional para garantizar la contención de esta enfermedad en caso de que se produzca una propagación de esta enfermedad a otras regiones del país.

RESPUESTA. - De manera semanal el Ministerio de Salud y Deportes recibe las notificaciones de las enfermedades prevenibles por vacunación de manera inmediata mediata o semanal.

En caso de reportarse más casos de lo habitual, o en zonas urbanas, el Ministerio de Salud y Deportes a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI nacional es el encargado de dictaminar las políticas necesarias para la contención.

Sin otro particular motivo le reitero mis consideraciones más distinguidas.

MIRCC/ccgp
c.c.: - Archivo
EXT-50856-ARCHI

Lic. María Renee Castro Casarqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia